



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0751-2017-UNAP  
Iquitos, 06 de junio de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, es de necesidad institucional conformar un Comité de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encargue de determinar los bienes que deben ser excluidos del Margen de Bienes de la UNAP, ya sea por obsolescencia, por cumplir su vida útil y/o tecnológica, por transferencia, etc.

Que, la baja de un bien mueble, consiste en su extracción del patrimonio de la entidad, en base a la autorización que deberá estar contenida en la respectiva resolución administrativa o acuerdo, el cual deberá ser regulado por el Reglamento de Altas, Bajas y Ventas, y debe ser aprobado mediante resolución o acuerdo emitido por la autoridad competente de la entidad;

Que, el órgano competente responsable para tramitar la baja de los bienes muebles de las distintas entidades del Estado es el Comité de Altas, Bajas y Ventas, el cual es designado por resolución y por la autoridad competente de la entidad, y está integrado por personas con formación técnica y/o profesional que les permita efectuar la evaluación integral de la documentación recabada para dicho trámite. Adicionalmente podrá solicitarse asesoramiento de personas naturales o jurídicas con experiencias en tasación de bienes;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente designar el Comité de Altas, Bajas y Ventas de bienes muebles de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2017, presidida por don Clovis Mauro Vega Sandi, categoría F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad de la Dirección General de Administración (DGA) e integrada por don Carlos Enrique López Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y por don César Antonio Zagaceta Rengifo, nivel SAC, desempeñando el cargo de jefe (e) del Área de Control Patrimonial; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Altas, Bajas y Ventas de bienes muebles de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2017, conformada de la siguiente manera:**

**Nombres y apellidos**

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Clovis Mauro Vega Sandi</b><br>Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad de la Dirección General de Administración (DGA)           | Presidente |
| • <b>Carlos Enrique López Panduro</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | Miembro    |
| • <b>César Antonio Zagaceta Rengifo</b><br>Jefe (e) del Área de Control Patrimonial  | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al referido comité, elaborar el Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de bienes muebles de la UNAP, en un plazo de treinta (30) días calendario.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL